

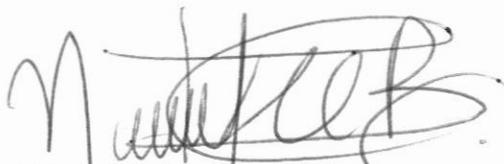
**ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL FALLO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO I.M.PE. L.P/01/2016, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 17:00 horas del día veintidós de febrero de dos mil dieciséis, hora y fecha indicados en el acta de recepción y apertura de propuestas con motivo de la Licitación Pública, para emitir el fallo correspondiente al Procedimiento de Licitación Pública número **I.M.PE. L.P/01/2016**, relativa a la adjudicación del contrato abierto de adquisición de medicamento, constituidos en la sala de juntas de Dirección Ejecutiva del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100 de la Col. Alfredo Chávez, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua., se procede por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo de la presente.

Así con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el comité se encuentra realizando la evaluación de las propuestas aceptadas en base a el acta de presentación y apertura de propuestas, verificando que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, toda vez que se requiere más tiempo para evaluar las propuestas se determinó diferir el fallo de la presente licitación.

Dicho lo anterior y con motivo a el artículo 45, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se difiere el fallo correspondiente a este proceso licitatorio para el día 25 de febrero de 2016 a las 12:00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes:

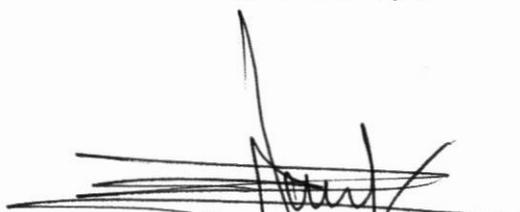


Lic. Nancy Karina Gil Beltrán en representación  
del Lic. Ricardo Mejía Borja Rey  
Tesorero Municipal.





Lic. Jaime Isidro Ramos Márquez en representación  
del Lic. Héctor Elías Barraza Chávez  
Síndico Municipal



C.P. José Alonso Enríquez Vázquez  
Subdirector Administrativo del  
Instituto Municipal de Pensiones



Dr. Marcos Araujo García  
Subdirector Médico del  
Instituto Municipal de Pensiones

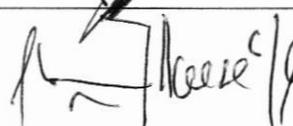


Lic. Adrian Arturo Parra Dozal  
Departamento Jurídico del  
Instituto Municipal de Pensiones



Dr. Héctor Rosales Orpinel  
Coordinador de Servicios Subrogados del  
Instituto Municipal de Pensiones



DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
Bienestar Integral HICADI S.A de C.V.	Fridha Estetania Pizarro Alvarez	
FUTUFARMA SARECU	ALEJANDRO GUZAN	
Medigroup del Pacífico SA de CV.	Lilia Patricia Martínez Anguiano	
FARMACÉUTICOS MAYPO. S A	JOSE LUIS LAZOS YEPEZ	
INSUMOS PARA LA SALUD SAOA	REBECA PORTILLO GÓMEZ	
Biomec. Farmaceutica	Rosa Trías B.	
Farmacia Alanza S.A de C.V.	Cristina Valeria Sánchez Carmona	











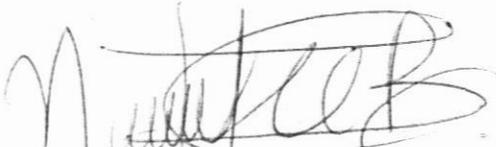
**ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL FALLO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO I.M.PE. L.P/01/2016, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 17:00 horas del día veintidós de febrero de dos mil dieciséis, hora y fecha indicados en el acta de recepción y apertura de propuestas con motivo de la Licitación Pública, para emitir el fallo correspondiente al Procedimiento de Licitación Pública número **I.M.PE. L.P/01/2016**, relativa a la adjudicación del contrato abierto de adquisición de medicamento, constituidos en la sala de juntas de Dirección Ejecutiva del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100 de la Col. Alfredo Chávez, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua., se procede por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo de la presente.

Así con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el comité se encuentra realizando la evaluación de las propuestas aceptadas en base a el acta de presentación y apertura de propuestas, verificando que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, toda vez que se requiere más tiempo para evaluar las propuestas se determinó diferir el fallo de la presente licitación.

Dicho lo anterior y con motivo a el artículo 45, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se difiere el fallo correspondiente a este proceso licitatorio para el día 25 de febrero de 2016 a las 12:00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes:

  
Lic. Nancy Karina Gil Beltrán en representación  
del Lic. Ricardo Mejía Borja Rey  
Tesorero Municipal.



Lic. Jaime Isidro Ramos Márquez en representación  
del Lic. Héctor Elías Barraza Chávez  
Síndico Municipal



C.P. José Alonso Enríquez Vázquez  
Subdirector Administrativo del  
Instituto Municipal de Pensiones



Dr. Marcos Araujo García  
Subdirector Médico del  
Instituto Municipal de Pensiones

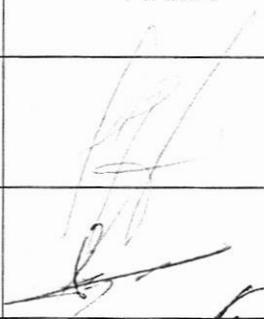
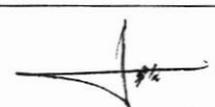


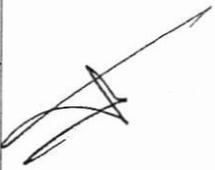
Lic. Adrian Arturo Parra Dozal  
Departamento Jurídico del  
Instituto Municipal de Pensiones



Dr. Héctor Rosales Orpinel  
Coordinador de Servicios Subrogados del  
Instituto Municipal de Pensiones



DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
Bienestar Integral HICADI S. de CV	Francisca Estrada Pardo Alvarez	
FUTURAMA S. de CV	Alejandro Guzmán	
Medigroup del Pacífico S. de CV.	Lilia Patricia Martínez Anguiano	
FARMACEUTICAS MAYPO. S. A	JOSE LUIS LAZOS YEPEZ	
INSUMOS PARA LA SALUD SAOA	REBECA PORTILLO GÓMEZ	
Biomec. Farmaceutica	Rosa Felisa B.	
Farmacia Alianza S. A de C. V.	Cristina Valeria Sánchez Carmona	




**ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE FALLO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO I.M.PE. L.P./01/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO.**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, hora y fecha indicados en el Acta de Diferimiento de Fallo de Fecha 22 de febrero de 2016 correspondiente al Procedimiento de Licitación Pública número **I.M.PE. L.P./01/2016**, relativa a la adquisición de medicamento, la cual se conforma de 828 partidas, constituidos en el Sala de Juntas de Dirección Ejecutiva del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100 de la Col. Alfredo Chávez, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, se procede por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo de la presente Licitación con fundamento en los artículos 31 fracción I, 45 fracción III y 49 todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el procedimiento licitatorio referido:

**ANTECEDENTES**

1. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el 30 de enero del presente año, se publicó la Convocatoria de la Licitación Pública No. **I.M.PE. L.P./01/2016** relativa a la adquisición de medicamento en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación estatal.
2. Que el día 09 de febrero de 2016, se efectuó la Junta de Aclaraciones a las bases que rigen el mencionado procedimiento de licitación.
3. Que con fecha 17 de febrero de 2016, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en la cual asistieron los siguientes licitantes: **FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V., MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., BIENESTAR INTEGRAL HICADI, S.A. DE C.V., MEDICAMENTOS Y REACTIVOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., FUTUFARMA, S.A. DE C.V., INSUMOS PARA LA SALUD SADA, S.A. DE C.V. Y LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 69, del 27 de agosto de 1983.

**SEGUNDO.-** Que conforme al artículo 3 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen.

**TERCERO.-** Derivado de la lectura del acta de presentación y apertura de propuestas se observa que se aceptaron la propuestas de **FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V., MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., BIENESTAR INTEGRAL HICADI, S.A. DE C.V., MEDICAMENTOS Y REACTIVOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., FUTUFARMA, S.A. DE C.V., INSUMOS PARA LA SALUD SADA, S.A. DE C.V. y LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** para revisión detallada, lo anterior con fundamento en el artículo 45, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Que con fecha 24 de febrero del 2016, la Convocante emitió el Dictamen en el que se hicieron constar el análisis de las proposiciones admitidas y las proposiciones desechadas, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el apartado VII de las bases.

Derivado de lo anterior, se hace constar lo siguiente:

#### **1. FARMACIA ALIANZA, S. A. DE C.V.**

Se desecha su propuesta técnica, ya que la licitante presentó una constancia de levantamiento de registro de la cual se advierte que no es un comprobante de pago, por lo que no es posible determinar el registro de FARMACIA ALIANZA S.A. de C.V. en el SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, contrario a lo que se solicita en el apartado III.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN inciso c) numeral 6, de las bases que rigen este proceso licitatorio, lo anterior con fundamento en artículo 36 apartado a fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el apartado XIV.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a) "Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que se deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la Ley de la materia" de las presentes bases y el último párrafo del apartado VII de las bases "De igual forma la Convocante se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información aportada por los licitantes, en caso de que se detecte información falsa, además de desechar la propuesta, se iniciará el procedimiento para la imposición de las sanciones que marca la ley aplicable".

#### **2. MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**

Su propuesta técnica y económica cumple con todos los requisitos solicitados en las bases, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el apartado VII de las Bases.

Por lo que de las 75 partidas ofertadas de las 828 disponibles, se adjudican 39 partidas, con una cantidad mínima de **\$232,807.44 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 44/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$1,043,454.87 (UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)** ambos más el Impuesto al Valor Agregado, en los productos que sean susceptibles de este impuesto.

TABLA A																			
9	21	26	91	120	238	329	332	340	433	482	513	595	710	722	760	777	800	808	825
20	22	65	113	134	280	330	333	357	434	502	594	601	711	759	770	791	801	813	

### 3. BIENESTAR INTEGRAL HICADI, S.A. DE C.V.

Se desechan técnicamente las partidas **83, 267, 350, 566, 630, 682, 723 y 822**, debido a los antecedentes terapéuticos de estos medicamentos que obran en el Sistema Integral de Atención Médica Municipal (SIAMM) de este Instituto, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los apartados VII y XIV inciso a) de las Bases.

Ahora bien, su propuesta técnica y económica para las partidas que se señalan en el cuadro siguiente, cumplen con todos los requisitos solicitados en las bases, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el apartado VII de las Bases.

Por lo que de las 212 de las partidas ofertadas de las 828 disponibles, se adjudican las 101 partidas siguientes, con una cantidad mínima de **\$725,912.32 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$2,839,878.76 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)** ambos más el Impuesto al Valor Agregado, en los productos que sean susceptibles de este impuesto.-----

TABLA B																				
1	42	64	138	196	235	288	310	355	435	444	490	541	567	590	610	669	685	727	768	818
3	44	67	155	198	236	294	314	370	436	452	493	551	575	598	611	670	690	746	775	
4	54	99	169	215	240	295	342	379	440	453	514	558	578	600	616	676	698	749	807	
19	55	133	181	216	250	301	345	382	441	467	525	561	579	603	621	680	708	757	814	
38	61	135	183	218	286	306	346	411	442	470	526	562	589	608	624	683	724	767	815	

### 4. MEDICAMENTOS Y REACTIVOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Su propuesta técnica y económica cumple con todos los requisitos solicitados en las bases, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el apartado VII de las Bases.

Por lo que de las 76 de las partidas ofertadas de las 828 disponibles, se adjudican las 22 partidas siguientes, con una cantidad mínima de **\$68,494.01 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$278,054.03 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.)** ambos más el Impuesto al Valor Agregado, en los productos que sean susceptibles de este impuesto.-----

TABLA C																					
11	77	147	356	418	462	463	472	473	474	476	556	557	560	682	700	701	704	778	798	799	819

**5. FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**

Su propuesta técnica y económica cumple con todos los requisitos solicitados en las bases, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el apartado VII de las Bases.

Por lo que de las 97 partidas ofertadas de las 828 disponibles, se adjudican las 63 partidas siguientes, con una cantidad mínima de **\$655,836.73 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$2,684,647.56 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.)** ambos más el Impuesto al Valor Agregado, en los productos que sean susceptibles de este impuesto.-----

TABLA D																				
7	72	75	164	214	234	298	327	352	424	427	459	535	586	678	689	693	731	750	790	811
17	73	76	171	228	252	308	336	422	425	428	461	536	644	679	691	706	732	769	796	823
71	74	118	180	231	297	326	341	423	426	437	534	537	645	681	692	720	748	776	810	826

**6. FUTUFARMA, S.A. DE C.V.**

Su propuesta técnica y económica cumple con todos los requisitos solicitados en las bases, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el apartado VII de las Bases.

Por lo que de las 234 partidas ofertadas de las 828 disponibles, se adjudican las 82 partidas siguientes, con una cantidad mínima de **\$671,146.36 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$2,739,242.48 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)** ambos más el Impuesto al Valor Agregado, en los productos que sean susceptibles de este impuesto.-----

TABLA E																
18	63	153	210	245	265	275	313	397	478	491	542	571	628	705	721	69
24	59	152	206	229	264	274	312	384	466	489	530	570	592	703	716	774
56	70	162	211	246	267	277	317	400	485	516	543	572	629	709	723	
57	98	179	213	260	271	302	331	407	486	517	544	582	654	713	735	
58	131	197	227	262	273	311	369	410	488	529	555	583	695	714	747	

**7. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

Su propuesta técnica y económica cumple con todos los requisitos solicitados en las bases, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el apartado VII de las Bases.

Por lo que de las 81 partidas ofertadas de las 828 disponibles, se adjudican las 41 partidas siguientes, con una cantidad mínima de **\$75,812.13 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 13/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$354,571.50 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)** ambos más el Impuesto al Valor Agregado, en los productos que sean susceptibles de este impuesto.-----

TABLA F																				
32	33	34	35	47	48	62	87	115	116	121	123	148	166	168	200	242	261	263	266	307
372	395	409	416	430	432	464	539	540	548	563	565	633	684	743	764	789	795	802	827	

### 8. INSUMOS PARA LA SALUD SADA, S.A. DE C.V.

Su propuesta técnica y económica cumple con todos los requisitos solicitados en las bases, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el apartado VII de las Bases.

Por lo que de las 41 partidas ofertadas de las 828 disponibles, se adjudican las 15 partidas siguientes, con una cantidad mínima de **\$116,098.33 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$467,710.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** ambos más el Impuesto al Valor Agregado, en los productos que sean susceptibles de este impuesto ----

TABLA G														
232	515	671	725	787	788	793	794	804	805	806	809	812	817	820

Por otro lado, resulta que del análisis detallado realizado a los precios unitarios de cada licitante, se desprende que de las propuestas económicas presentadas en las **98** partidas señaladas en la siguiente tabla, se cotizan precios no aceptables, ya que derivado de la investigación de mercado realizada por este Instituto, resultan superiores al que se observa como referencia, y en consecuencia exceden el presupuesto asignado para cada partida, lo que volvería incosteable la adquisición de las mismas.-----

PRECIOS NO ACEPTABLES																					
25	28	43	49	50	60	68	78	80	81	83	90	92	100	102	103	104	105	106	117	119	127
132	137	139	140	144	149	151	156	157	158	163	167	172	173	176	189	191	192	205	209	217	237
247	254	272	278	293	299	304	309	343	350	351	374	375	376	385	439	449	455	456	458	475	481
483	484	499	512	528	566	568	599	607	612	614	630	631	632	634	642	649	657	660	688	702	719
733	754	755	766	779	780	822	824	159	615												

En razón a lo anterior, se estiman como desiertas las **98** partidas que anteriormente se observaron, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los apartados VII y XIX inciso c) de las Bases de la presente Licitación. -----

Luego, cabe mencionar que las siguientes 367 partidas licitadas en el presente procedimiento, no se recibió propuesta de los licitantes:-----

NO COTIZADAS																						
2	5	6	8	10	12	13	14	15	16	23	27	29	30	31	36	37	39	40	41	45	46	51
52	53	66	79	82	84	85	86	88	89	93	94	95	96	97	101	107	108	109	110	111	112	114
122	124	125	126	128	129	130	136	141	142	143	145	146	150	154	160	161	165	170	174	175	177	178
182	184	185	186	187	188	190	193	194	195	199	201	202	203	204	207	208	212	219	220	221	222	223
224	225	226	230	233	239	241	243	244	248	249	251	253	255	256	257	258	259	268	269	270	276	279

281	282	283	284	285	287	289	290	291	292	296	300	303	305	315	316	318	319	320	321	322	323	324
325	328	334	335	337	338	339	344	347	348	349	353	354	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367
368	371	373	377	378	380	381	383	386	387	388	389	390	391	392	393	394	396	398	399	401	402	403
404	405	406	408	412	413	414	415	417	419	420	421	429	431	438	443	445	446	447	448	450	451	454
457	460	465	468	469	471	477	479	480	487	492	494	495	496	497	498	500	501	503	504	505	506	507
508	509	510	511	518	519	520	521	522	523	524	527	531	532	533	538	545	546	547	549	550	552	553
554	559	564	569	573	574	576	577	580	581	584	585	587	588	591	593	596	597	602	604	605	606	609
613	617	618	619	620	622	623	625	626	627	635	636	637	638	639	640	641	643	646	647	648	650	651
652	653	655	656	658	659	661	662	663	664	665	666	667	668	672	673	674	675	677	686	687	694	696
697	699	707	712	715	717	718	726	728	729	730	734	736	737	738	739	740	741	742	744	745	751	752
753	756	758	761	762	763	765	771	772	773	781	782	783	784	785	786	792	797	803	816	821	828	

Es importante mencionar que los precios unitarios y totales han sido verificados contra las proposiciones económicas presentadas por cada una de los licitantes.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 46, 47, 48, 50 y 51 demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se adjudicó a los participantes que reunieron las condiciones legales, técnicas, económicas y solventes requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con las bases de la licitación pública I.M.PE. L.P/ 01/2016, se emite el siguiente:

Derivado de lo anterior con fundamento en el artículo 45 fracción II y III se emite el siguiente:

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que conforme al apartados III, V y VII de las bases, toda vez que cumplen con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la licitación, además de que satisfacen las necesidades del Instituto Municipal de Pensiones al presentar toda la documentación completa, solicitada, se determina adjudicar las partidas en concurso en los siguientes términos y montos.

Se adjudican las 39 partidas que se enumeran en el "TABLA A", se le adjudique a la licitante **MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**, sumando un cantidad mínima de **\$232,807.44 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 44/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$1,043,454.87 (UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)** ambos más Impuesto al Valor Agregado, en los productos que sean susceptibles de este impuesto.-----

Para las 101 partidas que se enumeran en el "TABLA B", se le adjudique a la licitante **BIENESTAR INTEGRAL HICADI, S.A. DE C.V.**, sumando una cantidad mínima de **\$725,912.32 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.)** y cantidad máxima de **\$2,839,878.76 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)** ambos más Impuesto al Valor Agregado, en los productos que sean susceptibles de este impuesto.----

Para las 22 partidas que se enumeran en el "**TABLA C**", se le adjudique a la licitante **MEDICAMENTOS Y REACTIVOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, sumando una cantidad mínima de **\$68,494.01 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.)** y cantidad máxima de **\$278,054.03 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.)** ambos más Impuesto al Valor Agregado, en los productos que sean susceptibles de este impuesto.----

Para las 63 partidas que se enumeran en el "**TABLA D**", se le adjudique a la licitante **FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**, sumando un cantidad mínima de **\$655,836.73 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$2,684,647.56 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.)** ambos más Impuesto al Valor Agregado, en los productos que sean susceptibles de este impuesto.-----

Para las 82 partidas que se enumeran en el "**TABLA E**", se le adjudique a la licitante **FUTUFARMA, S.A. DE C.V.**, sumando una cantidad mínima de **\$671,146.36 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$2,739,242.48 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)** ambos más Impuesto al Valor Agregado, en los productos que sean susceptibles de este impuesto.----

Para las 41 partidas que se enumeran en el "**TABLA F**", se le adjudique a la licitante **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, sumando una cantidad mínimo de **\$75,812.13 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 13/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$354,571.50 (TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)** ambos más Impuesto al Valor Agregado, en los productos que sean susceptibles de este impuesto.-----

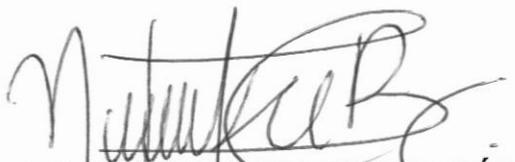
Para las 15 partidas que se enumeran en el "**TABLA G**", se le adjudique a la licitante **IMSUMOS PARA LA SALUD SADA, S.A. DE C.V.**, sumando una cantidad mínimo de **\$116,098.33 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$467,710.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** ambos más Impuesto al Valor Agregado, en los productos que sean susceptibles de este impuesto.-----

**SEGUNDO.**- Para las 367 partidas que no se contó con propuesta alguna, por parte de los licitantes y 98 partidas por cotizar precios no aceptables o convenientes, se declaran **DESIERTAS**, procediendo conforme al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de la materia, se exhorta los participantes que hayan resultado ganadores, para que a más tardar dentro de los tres días naturales siguientes a la notificación de este fallo, se presenten al Departamento Jurídico del I.M.PE., para la firma del contrato correspondiente.

*A. Morales*

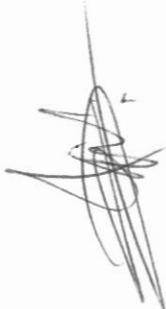
**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**



**LIC. NANCY KARINA GIL BELTRÁN**  
en representación del  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY**  
Tesorero Municipal



**LIC. ADRIÁN ARTURO PARRA DOZAL**  
en representación del  
**LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA**  
Director del Instituto Municipal de Pensiones



**DR. MARCOS ARAUJO GARCÍA**  
Subdirector Médico del Instituto Municipal  
de Pensiones



**DR. HÉCTOR ROSALES ORPINEL**  
Coordinador de Servicios  
Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones



**LIC. JAIME ISIDRO RAMOS MÁRQUEZ**  
en representación de  
Síndico Municipal



**LIC. LUISA ANDREA PÉREZ VILLALBA**  
en representación de la Coordinación de  
Control y Procedimientos Administrativos  
de Oficialía Mayor del Municipio de  
Chihuahua



POR LOS CONCURSANTES:

CONCURSANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V.	Jose Luis Mendoza Zuniga	
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	Lilia Adriana Martinez Anguiano	
BIENESTAR INTEGRAL HICADI, S.A. DE C.V.	Frida Estefana Pizarro Alvarez	
MEDICAMENTOS Y REACTIVOS DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.		
FUTUFARMA, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO GARCIA ESPARZA	
FARMACÊUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.		
INSUMOS PARA LA SALUD SADA, S.A. DE C.V.	REBECA PORTUO	



